VENTA DE EJEMPLARES. EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO CONCERTADO



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL: Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el im

porte de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales. dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 209

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias y a propuesta del Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» (Glosopeda), en los términos municipales y especies que se indican a continuación:

Cabida, agregado a Colmenar de la Sierra, bovino, ovino y caprino.

El Vado, ovino y caprino.

Hiendelaencina, ovino y caprino.

El ganado atacado se encuentra en los referidos términos municipales, señalándose como zona infecta los mismos y como zona sospechosa los términos colindantes no infectos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de las reses enfermas y sospechosas y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1943.

3410

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

para fabricar en toda España y en las cerámicas que estime conveniente, las piezas cerámicas especiales para esta clase de forjados.

2.º Se autoriza a «Patentes Ladrihiero, S. A.», para que contrate libremente con las cerámicas los precios de fabricación de esta clase de piezas.

3.º Los precios de venta al público por «Patentes Ladrihiero, S. A.», de esta clase de piezas, en la cerámica que las fabrique y sobre vehículo de transporte, serán los siguientes:

Barcelona	piezas
	Pesetas
Piezas de 25 x 18 x 16 cm., con pestaña	89'70
* 25 x 14 x 12 * *	64'40
» 25 x 14 x 8 » »	50'50
Medias piezas de 12,5 x 18 x 16, con pestaña.	58'30
» 12,5 x 14 x 12 ° »	41'85.
» 12,5 x 14 x 8 »	32'80
Madrid, Guipúzcoa, Vizcaya, Santander y Sevilla	
Piezas de 25 x 18 x 16 cm., con pestaña	85'80
» 25 x 14 x 12 » »	61'65
» 25 x 14 x 8 »	48'35
Medias piezas de 12,5 x 18 x 16, con pestaña.	55'75
» 12,5 x 14 x 12 »	40'05
» 12,5 x 14 x 8 »	31'40
Asturias, Alava, Burgos, Cádiz, Gerona,	
Huelva, Lérida, Málaga, Tarragona,	
Valencia y Zaragoza	

1.	Valencia y Zaragoza	
	Piezas de 25 x 18 x 16 cm., con pestaña	82'70
	» 25 x 14 x 12 » »	59'40
	» 25 x 14 x 8 » » «	46'60
	Medias piezas de 12,5 x 18 x 16, con pestaña.	53'75
	» 12,5 x 14 x 12 »	38'60
	» 12,5 x 14 x 8 »	30'30

Al: Grana	ica da	nte, Jae	Alm n, M	ería, Iurci	Bada, Na	ajoz, Cór varra y	doba, Valladolid	
			30.4				taña	79'30
. »		25	x 14	x 12	*	*		57'00
»		25	x 14	x 8	*	. *		44'65

44'65 Medias piezas de 12,5 x 18 x 16, con pestaña. 51'55 $12,5 \times 14 \times 12$ 37'05 12,5 x 14 x 8 29'00

delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 383

PRECIO DE LAS PIEZAS ESPECIALES CERAMICAS «LADRIHIERO»

La Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las facultades que le han sido conferidas y a instancia de «Patente Ladrihiero, S. A.», domiciliada en Madrid, ha dispuesto anular su resolución S. 5133-21 de 5-7-43, y en su lugar, disponer lo siguiente:

Se autoriza a «Patentes Ladrihiero, S. A.»,

35'40

27'80

Coruña, Lugo, Orense, León, Palencia, Pontevedra y Logroño

Piezas de 25 x 18 x 16 cm., con pestaña	77'55
» 25 x 14 x 12 » »	55'70
» 25 x 14 x 8 » »	43'70
Medias piezas de 12,5 x 18 x 16, con pes	taña. 50'40
» 12,5 x 14 x 12 »	36'20
» 12,5 x 14 x 8 »	28'40
Albacete, Avila, Cáceres, Castellón, C	iudad
Real, Cuenca, Huesca, Guadalajara, Sala	1
ca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo y Zo	imora
Piezas de 25 x 18 x 16 cm., con pestaña	70'85
» 25 x 14 x 12 » »	54'50'
» 25 x 14 x 8 » »	42'75
Medias piezas de 12,5 x 18 x 16, con pes	taña. 46'05

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 102903, y quedando anulada la Circular número 240 de esta Junta provincial de Precios («Boletín Oficial» de la provincia número 258 de 6-8-43).

 $12.5 \times 14 \times 16$

 $12.5 \times 14 \times 8$

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sin-

dicalista.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 388

Precios del sebo, estearina y oleina

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con escrito número 103718, transcribe la resolución S. 5. 443-65 de 28-10-43, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, que dice lo que sigue:

«Habiéndose ordenado por este Ministerio la intervención del sebo con objeto de cubrir las necesidades de obtención de estearina para la fabricación de neumáticos, es forzoso proceder a la tasación de los precios de aquel producto para su entrega a los fundidores y desdobladores a fin de que el que resulte para la estearina no pueda ocasionar elevación en el de los neumáticos.

En su consecuencia, los precios a que este sebo intervenido deberá entregarse a los fundidores y desdobladores para la obtención de estearina, serán los determinados en la Circular número 377 de la Comisaría General de Abastecimienios y Transportes («Boletín Oficial» del 28 4-43), que serán los siguientes:

Sebo verde, 3'75 pesetas kilogramo. Idem fundido 2.º jugo, 8'00 idem idem. Idem idem 1.º idem, 10'00 idem idem.

Tomando como base los anteriores precios de sebo, esta Secretaria General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar, con carácter provisional y con un plazo de vigencia que finaliza el 1.º de Enero de 1944, los siguientes precios de estearina y oleina:

Estearina; 12'00 pesetas kilogramo. Oleina, 11'70 idem idem.

Para la glicerina obtenida en este desdoblamiento, regirá el precio de 6'80 pesetas kilogramo, señalado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19-12-42 («B. O.» del 23).

Toda la producción de estearina y oleina obtenida en el desdoblamiento de este sebo intervenido, deberá quedar a disposición del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, que vendrá obligado a suministrar un mínimo de 18.000 kilogramos trimestrales de estearina a los fabricantes de neumáticos, enten. diéndose que los primeros 18.000 kilogramos deberán ser entregados antes del 1.º de Enero de 1944, y en cuanto a la oleina, procederá a su distribución entre los fabricantes de jabón de tocador clasificados, remitiendo a esta Secretaria General Técnica, nota de cada distribución efectuada de ambos productos,»

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 13 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

PASTRANA

El día 28 del corriente, tendrá lugar la celebración de las subastas de los arbitrios siguientes, en las horas y precios que se indican:

La de puestos públicos, a las diez horas, por la

cantidad de 375 pesetas.

La de degüello de reses en el matadero, a las once, por 3.425 pesetas.

La de pesas y medidas, de uso obligatorio, a las

doce, por la cantidad de 6.125 pesetas.

Si resultasen desiertas, se celebrará segunda y última subasta de dichos arbitrios, con la rebaja del 25 por 100, el día 12 de Diciembre próximo, a las mismas horas.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos quieran examinarlos y las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que también se halla inserto en los mismos.

Pastrana a 15 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Mónico Fernández. 3397

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SIGÜENZA

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de dos mil veintiuna pesetas con setenta y cinco céntimos de principal, intereses legales y costas, a instancia de los vecinos de Mirabueno, doña Jesusa, don Florencio, don Lucio, don Francisco, don Sotero y doña Carmen Gallego Portillo, representados por el Procurador don Javier Arroyo García, contra el vecino del mismo pueblo don Cipriano Ortega Iglesias, en cuyos autos ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta por vez primera las fincas que después se dirán, habiéndose señalado para el remate el día 22 de Diciembre proximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose presente: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, habran de consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación; que no existen títulos de propiedad; que se hallan libres de cargas; que se venden en un solo lote; que las cargas y gravamenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores, se entenderan subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCAS QUE SE SUBASTAN

En término de Algora

Una finca en el paraje Buitrón, poligono 55, parcela 12, de 46 áreas 58 centiáreas, que linda al Norte, Aquilino Rojo; al S., Cañada Real; al E., Miguel Relaño, y al O., Bartolomé Sotodosos; valorada en 300 pesetas.

Otra en la Majada de las Tablas, poligono 57, parcela 6 y 7, de 10 áreas 35 centiáreas, que linda al N., Cañada Real; S., Camino del Sotillo; E., Juan Martínez, y O., Cañada Real; tasada en 55 pesetas.

Otra en el Buitrón, polígono 59, parcela 18, de 23 áreas 30 centiáreas, que linda al N., Aquilino Ortega; al S., Cañada Real; al E., Inés Relaño, y al Oeste, Demetrio Fuentes; tasada en 150 pesetas.

Otra en el Buitrón, polígono 59, parcela 25, de 25 áreas 88 centiáreas, y linda al N., José Ortego; al S., Demetrio Fuentes; al E., Inés Relaño, y al Oeste, José González; tasada en 140 pesetas.

Otra en la Majada de las Tablas, polígono 57, parcela 114, de 31 áreas y 5 centiáreas, que linda al Norte, Ramón Relaño; S., Florentino Portillo; al Este, Bartolomé Sotodosos, y al O., término de Mirabueno; tasada en 250 pesetas.

Otra en igual sitio que la anterior, polígono 57, parcela 119 y 120 de 38 áreas 81 centiáreas, que linda al N., Jacinto Ortego; al S., Demetrio Fuentes; al E., Bartolomé Sotodosos, y al O., término de Mirabueno; tasada en 260 pesetas.

Otra en el mismo sitio, polígono 57, parcela 124, de 62 áreas 10 centiáreas, que linda al N. Gabino Pariente; al S., término de Las Inviernas; al E., Demetrio Fuentes, y al O., Bartolomé Sotodosos; tasada en 400 pesetas.

Otra en el mismo sitio, polígono 57, parcela 126, de 31 áreas 5 centiáreas, que linda al N., Lucio y Carmen Gallego; al S., término de Las Inviernas; al Este, Bartolomé Sotodosos, y al O., Demetrio Fuentes; tasada en 200 pesetas.

Otra en La Calera de la Casa, polígono 56, parcela 3.ª, de una hectárea ocho áreas, sesenta y ocho centiáreas, que linda al E. la Cañada Real o Galiana; al S., Camino del Sotillo; al E., Juan Martinez, y al Oeste, Demetrio Fuentes; tasada en 350 pesetas.

Otra en El Hueco, polígono 43, parcela 52, de 2 hectáreas 40 áreas, 68 centiáreas, que linda al Norte, Carlos González; al S., Sotero Gallego; al E., Celestino Pariente, y al O., Jacinto Ortego; tasada en 400 pesetas.

Otra en el mismo sitio, polígono 55, parcela 54, de 43 áreas 99 centiáreas, que linda al N., José Gallego; al S., Demetrio Fuentes; al E., Ramón Relaño, y al O., Camino de Alaminos; tasada en 250 pesetas.

Otra en el mismo sitio, polígono 55, parcela 78, de 93 áreas 15 centiáreas, que linda al N., Antolín Gallego; al S., Francisco Gallego; al E., camino de Las Inviernas, y al O., Florentino Portillo; tasada en 350 pesetas.

Otra en el Cuartel de la Casa, polígono 41, parcela 17 y 18, de 93 áreas 15 centiáreas, que linda al Norte, Basilio de Lope; al S., camino de Las Inviernas; al E., Antolín Ortego, y al O., Demetrio Fuentes; tasada en 400 pesetas.

Otra en el mismo sitio, polígono 41, parcela 71, de 5 áreas 18 centiáreas, que linda al N., camino de Mirabueno al Sotillo; al S., Aquilino Ortego; al Este, Juan Martínez, y al O., Demetrio Fuentes; tasada en 40 pesetas.

En término de Mirabueno

Una huerta llamada Las Iglesias, de seis áreas, que linda al N., Florentino Gallego; al S., cipotero; al E., Antolín Ortego, y al O., Remigio Ayllón; tasada en 100 pesetas.

Otra tierra en la Sabanilla, de 18 áreas, que linda al N., Gregorio Yela; al S., Gabino Pariente, y al E., Camino de Carrasquilla; tasada en 75 pesetas.

Otra en Los Robles, de 70 áreas, que linda al Norte, galiana; al S., Francisco Esteban, ý al Este, Verdugal; tasada en 50 pesetas.

Otra en El Carril, de 20 áreas, que linda al Norte, Cerrada de la Puerta; al S., Antonio Portillo; al Este, Sotero Gallego, y al O., Marcos Gómez; tasada en 50 pesetas.

Otra en La Gusanera, de 18 áreas, que linda al Norte, Paulino Pariente; al S., Mariano Rojo; al Este, Gervasio Mamblona, y al O., Vicente Sanz; valorada en 100 pesetas.

Otra en el Camino de Castejón, de 18 áreas, que linda al S., Carmen Gallego; al E., camino, y al Oeste, Sotero Gallego; valorada en 50 pesetas.

Otra en La Calera, de 30 áreas, que linda al Norte, Florentino Gallego Rojo; al S., Valentín Ramos; al Este, Petra Portillo, y al O., Leopoldo Blanco; tasada en 100 pesetas.

Otra en la Carrasca del Cura, de 20 áreas, que linda al N., Gabino Pariente; al S. Florentino Portillo; al E., pared, y al O., senda; tasada en 50 pesetas.

Otra en la Entrada de las Navas, de 24 áreas, que linda al N. y O., Paulino Pariente; al S., Simón Portillo, y al E., Valentín Delgado; tasada en 40 pesetas.

Otra en la Dehesilla, de 20 áreas, que linda al N., Juan Ramos; al S. y O., Valentín Delgado, y al E., Toribio Yela; valorada en 40 pesetas.

Otra un solar en el pueblo, de unos cien metros cuadrados, en la calle de las Peñas, que linda al N., las peñas; al S., Sofía Vela; al E., la misma, y al O., Petronilo González; tasada en 200 pesetas.

En término de Mandayona

Tierra en el sitio de los Quemados, de monte y labor, de una hectárea cuarenta áreas, que linda al N., Francisco Gallego y Félix Yela; al S., Gregorio Yela; al E., mojoneras de sección, y al O., mojonera de Castejón; tasada en 750 pesetas.

Otra en el Espumarejo, de 24 áreas, que linda al N., Vicente Sanz; al S., Juan Relaño; al E. y O., Andrés Pariente; valorada en 125 pesetas.

Otra en los Quemados, de 18 áreas, que linda al S., Dionisio Gallego; al E., carretera, y al O., mojonera de sección; tasada en 125 pesetas.

Otra en el Alto de las Majadas, de monte y labor, de 20 áreas, que linda al N., Gregorio Yela; al S., Félix Yela; al E., mojonera de Mirabueno, y al Oeste, Eleuterio Relaño; tasada en 125 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de 8 áreas, que linda al S., pared; al E., mojonera de Mirabueno, y al Oeste, Gregorio Pariente; tasada en 75 pesetas.

Haciendo, en junto, un total de cinco mil seiscientas pesetas.

Dado en Sigüenza a 13 de Noviembre de 1943.— José María Pinillos Hermosilla.—El Secretario, José García Asenjo.

(Derechos tres inserciones, 206'25 ptas.)

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y recargo transitorio, correspondiente al año 1942, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

Baldomero Abad Camarillo, 0'07 pesetas; Eusebio Abad, 6'12; Herederos de Felipe Abad, 10'24; Julian y Angel Abad, 0'48; Gabriel Abad Abad, 0'19; Modesto Abad, 5'21; Antonio Abad Camarillo, 1'64; Gumersinda Abad Camarillo, 2'12; Emilia Abad Abad, 0'32: Santiago Abad Abad, 2'98; Leoncia Abad Escudero, 0'75; Pedro Abad de la Fuente, 0'30; Eusebio Abad García, 0'37; Pascual Abad García, 15'87; Herederos de Felipe Abad Huerta, 2'22; Celestino Abad Martínez, 4.77; Feliciano Abad Martínez, 12.89; Hermenegildo y Vicente Abad; Herederos de Felipe y Cesárea Abad, 4'94; Gabriel Abad Martínez, 0'75; Justa Abad Tabernero, 13'34; Marcelino Abad Tabernero, 11'00; Policarpo Abad Tabernero, 2'45; Regino Abad Urrea, 16'25; Gabriel Abad Vicente, 52'18; Leonor Abad Vicente, 13'53; Herederos de Apolinar Aberturas, 10'82; Jesús Aberturas Ramos, 1'54; Casimiro Abad Escudero, 0'24; Eusebio Abad Escudero, 5'12; Alejandro, Camarillo, 0'13; Felipe Camarillo, 2'23; Bernardo y Felipe Camarillo, 4'81; Felisa Camarillo Córdoba, 0'12; Julio Camarillo, 0'77; Demetrio Camarillo, 1'94; Dámaso Camarillo Vicente, 1'92; Mariano Castillo, 0'48; Antolín y Blas Córdoba, 0'82; Liborio Córdoba Renando, 9596; Bernardo Córdoba Abad, 0'13; Isidora Córdoba Abad, 2'02; Santiago Córdoba Abad, 31'90; Simón Córdoba Abad, 81'45; Julián Córdoba Camarillo, 0'55; Vicente Córdoba Guillermo, 0'34; Felipe Córdoba Monedero, 1'43; Florentino Córdoba Monedero, 2'41; Isidora Córdoba Monedero, 2'37, Jorge Córdoba Monedero, 0'39; Inés Córdoba Pérez, 12'10; Jesusa Córdoba Pérez, 2'44; Juan Córdoba Pérez, 1'20; Magdalena Córdoba Vicente, 0'85; Cirilo Córdoba Abad, 1'52; Manuel Correa Abad, 1'69; Matías Correa García, 3'15; José Díaz Cañamares, 44'85; José Diaz Cañamares y otro, 3'25; Francisco y Serapia Escudero, 0'42; Francisco Escudero Juan, 33'72; Francisco y Demetrio Escudero y otro, 0'12; Eleuterio Escudero Córdoba, 100'36; Jacinto Escudero Córdoba, 0'26; Juan Escudero Monedero, 44'41; Jerónimo de la Fuente, 0'07; José Galdino Expósito, 44'95; José Galdino y otro, 0'59; Joaquín y Pascual García Abad, 1'35; Vicente Gil Beltrán, 4'47; Cesáreo González, 4'32; José González, 7'88; Marcelo González, 1'19, Guillermo García, 3'74; Faustino García, 1'70; Lope García Ruiz, 14'87; Juan González y otros, 11'65; Raimundo Granero Vicente, 1'54; Julio Hernando,

2'90; Daniela Horcajada, 2'36; Pedro Huerta Córdoba, 3'95; José López Canamares, 1'10; Pablo Marcos, 0'52; Agapito Menéndez Vicente, 7'77; Rafael Menén. dez Vicente y otro, 1'51; Casiano Monedero, 6'13; Antonio y Alejandro Monedero y otro, 0'24; Cirilo y Luis Monedero, 0'59; Juana Monedero Escudero, 0'47; Casiana Monedero Hernando, 2'12; Martin Camarillo Monedero, 1'96; Julio Camarillo Córdoba, 2'75; Cesá. reo Monedero Martínez, 6'09; Eustaquio Monedero, 1'32; Pedro y Lucio Monedero, 2'68; Ciriaco Monedero Urrea, 0'34; Mauricio Monedero, 1'07; Pedro Monede. ro, 0'28; Timoteo Mongo y otro, 10'17; Gregorio Mo. reno y otro, 5'35; Eusebio Paniagua Córdoba y otro, 2'20; Adolfo Ortiz Fabián, 13'24; Celedonio Pascual Abad, 3'39; Felipe Ramírez (Hdros), 96'10; Gregorio Ramos Roldán, O'43; José San Andrés Vicente, 14'74; Timoteo Sánchez, 25'00; Donato Santamaría Benito, 6'23; Eusebio Santamaría González, 14'02; Gregorio Santamaría González, 2'63; Julio García Santamaría, 1'16; Manuel Santamaría, 6'09; Germán Santos, 0'36; Julian Sigüenza Moreno, 0'59; Victoriano Sigüenza Ramos, 0'35; Cándido Tabernero Urrea, 136'16; Herederos de Felipe Tavira, 3'99; José Galdino y otro, 1'13; Julián Yáñez González, 0'12; Benigno Yela Alba y otro, 11'84; Benito Urrea, 1'87; Venancio Urrea Abad, 6'81; Mauricio Urrea y Juan Camarillo, 0'45; Víctor Urrea y Diego Vicente, 2'62; Joaquín Urrea Andrés, 2'08; Jesusa Urrea Camarillo, 0'65; Mauricio Urrea Camarillo, 0'83; Marcelino Urrea García y otro, 6'53; Ignacio Urrea García, 0'23; Jesusa Urrea García, 1'99; Jorge Urrea Garcia, 3'05; Pedro Urrea Garcia, 1'71; Julia Urrea Vicente, 3'55; Cipriano Urrea García, 3'78; Cipriano Urrea Vicente, 0'82; Juan y Pedro Urrea, 5'69; Gabina Urrea Vicente, 4'02; Teresa Urrea Vicente, 0'86; Pascuala Vicente, 1'47; Tomasa Vicente Serapio y otro, 1'09; Tomás y Blas Vicente, 1'50; Consuelo Vicente Abad, 0'09; Nemesio Vicente y Francisco Abad, 0'89; Demetrio Vicente Camarillo, 0'27; Felipe Vicente Camarillo, 8'99; Pedro Vicente Camarillo, 2'68; Tomás Vicente Camarillo, 0'79; Tomas y Pedro Vicente Camarillo, 0'97: Bernardo Vicente Córdoba, 2'14; Juliana y Diego Vicente Córdoba, 0'64; Herederos de Eusebio Vicente, 1'36; Vicente Escudero y Alvaro Pérez, 3'18; Blas Vicente Escudero y otro, 3'92; Blas Vicente Escudero y otros, 3'88; Dámaso Vicente Escudero, 6'43; Guillermo Vicente y Eusebio Abad, 0'75; Guillermo Vicente Escudero, 0'42; Hermenegildo y Luciano Vicente, 0'52; Raimundo Vicente Escudero, 8'00; Luciano Vicente Galán y otro, 0'38; Ambrosio Vicente Martínez, 9'97; Ambrosio Vicente Martínez y otros, 2'80; Demetrio Vicente Monedere, 0'32; Guillermo Vicente, 0'16; Marcelino Vicente, 0'31; Pedro Vicente Monedero, 0'48; Quiterio Vicente Monedero, 60'08; Quintín Vicente Monedero, 3'48; Emilio Vicente Urrea, 17'80; Guillermo Vicente Urrea, 2'15; Pedro Vicente Urrea, 0'27; Vicente Vicente Urrea y otro, 0'94; Vicente Vicente Urrea, 60'08; Eugenio Viejo Vicente, 3'58; Prudencio Viejo Sánchez, 2'91, y Diego Vicente Córdoba, 0'27.

CAMARA OFICIAL AGRICOLA

En los almacenes de esta Entidad encontrarán, los agricultores y ganaderos, capachos para fábricas y molinos de aceite; semillas, desinfectantes, insecticidas, etc. Además se facilitan informes sobre adquisición de maquinaria agrícola.

GUADATAJARA. -- IMP. PROVINCIAL